

# LA PAZ DE MURCIA.



DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

UN NUMERO DEL DIA 10 CENOS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO. NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAavedra, RUE TAITBOUT, 55.

Véase el anuncio del barato de SEMANAS SANTAS.

CUELLOS.—Véase el anuncio Clement.

COCHERO.

Un jóven de 21 años desea encontrar colocacion en esta ciudad. Calle del Junco, núm. 5, darán razon. 8-3

## LA PAZ DE MURCIA.

Están vacantes los estancos de Abanilla y de las Cañadas de S. Pedro.

Ha sido nombrado oficial quinto de la administración económica D. Francisco Ramirez Atienza.

Pide un colega que el ministro de Hacienda amplie el plazo para el canje de los recibos del empréstito de 175 millones.

El gobernador de Gerona, nuestro paisano Sr. Vergara, ha reorganizado la Sociedad Económica de amigos del país, muchos años há disuelta.

Pide «La Epoca» al ministro de Hacienda que en celebrad de la paz favorezca con una paga extraordinaria á las viudas y huérfanos.

En breve se publicará un nuevo libro del conocido escritor murciano D. José Selgas, con el título de *Fisonomías contemporáneas*. El título revela ya cual será el palpitante interés de la obra.

Relación de las cantidades con que se han suscrito las corporaciones y ayuntamientos de esta provincia para socorrer á los huérfanos, viudas é inutilizados de la pasada guerra civil, en virtud de la suscripción nacional que el Gobierno de S. M. ha mandado abrir con tan noble propósito por circular telegráfica de 1.º del actual, cuyas cantidades han de ingresar en la sucursal del Banco de España.

### Pesetas.

Suma anterior...	30540
Ayuntamiento de Ulea..	50
Varios vecinos de id..	26
Ayuntamiento de Abanilla..	100

Suma y sigue... 30716

(Se continuará)

En el juzgado de primera instancia de Mula, pende causa criminal sobre robo á D.ª Maria Martinez Zapata, vecina de A guazas, de cuatro títulos de la deuda consolidada; uno séria E., núm. 72,936, su capital 5.000 escudos; otro de la misma séria, núm. 126,808, su capital 400 escudos; otro séria A., núm. 153,106, su

capital 100 escudos; otro de la misma séria, núm. 153,107, su capital 100 escudos; los cuales fueron expedidos en 1.º de enero de 1870 y llevan los cupones correspondientes empezando por el vencido en 1.º de julio de 1875.

Con motivo de haber pasado por esta ciudad el tercer batallón de infantería de Marina, y de las fiestas que en su honor se han verificado en Cartagena, creemos conveniente insertar la siguiente nota de los hechos de armas en que se ha encontrado dicho batallón, desde febrero de 1874 en que salió á campaña hasta la terminación de la guerra.

Esta nota ha sido formada por uno que ha seguido paso á paso las operaciones de aquel cuerpo.

### Año 1874.

Dia 31 de marzo.—Villarluengo (Aragón.)

Dias 28 y 30 de abril.—Galdames y Las Muñecas.

2 de mayo.—Entrada en Bilbao.

25, 26 y 27 de junio.—Villatuerta, Arandiga y en Abarzuza y Murillo (mediaciones de Estella.)

11 de agosto.—Batalla de Oteiza.

21 de setiembre.—Batalla del Carrascal.

### Año 1875.

30, 31 de enero, 1, 2 y 3 de febrero.—Toma de los montes de Leacús, Izeo, Monreal, Perdon y Puente la Reina, córte de D. Carlos.

11 de mayo.—Toma de Lumbier.

31 de julio.—Toma de Viana.

15 de agosto.—Toma de Sarriá.

22 de octubre.—Toma de Arbonías y Ripadas (inmediaciones de Lumbier.)

22, 23 y 24 de noviembre.—Toma de los montes de Abarzuza, Orcaín y San Cristóbal, levantando el bloqueo de Pamplona.

### Año 1876.

15 enero.—Toma de las casas de Artola (inmediaciones de San Sebastian.)

27 enero.—Toma de Garate Mendí ó sea monte Garate.

28 enero.—Toma de los fuertes de Esquinza.

14 febrero.—Toma del monte Yuda ó sea Yuda Mendí.

20 febrero.—Toma de las alturas de Aya, de Burunza y de Aodoain para la entrada en Tolosa.

Leemos en el «Eco de Cartagena» del 27:

«A las ocho de la noche hizo su entrada en esta capital el primer batallón del tercer regimiento infantería de Marina procedente del Norte.

El entusiasmo con que el pueblo todo recibió á aquellos valientes defensores de la libertad y de la patria es indescriptible.

Por todas partes se les arrojan preciosas coronas, flores, versos, dulces y cigarros, celebrándose con un júbilo verdaderamente entusiasta.

cuando le den sepultura, acompañándola como es debido con angun porron y una boliquia picante de esas que pagan erechos de puertas á la salida, y por remate que si por angun avento y como es de costumbre sus disfraces de ladrón de mentirija, y sin poello remediar sus tiras prefugamente angun ese, por la parte zaguera, precurar hucello siempre devitando prejuicios sin faltar en ná, á las borlas er poer, y la juricion de vuestro arcadie que sus quiere dasta er güeso,

Otros muchos bandos se han publicado, algunos de los os no faltos de gracia y oportunidad, por no permitirnos copiarlos íntegros la extensión de esta respñ.

El Tin Perete Chamorro decia al final de su relacion:

«Abora, pa dalle fin dinamente á mi suframa, me resta solo que icirus que vallais con mucha carma y lleveis mucho cudiao en no pronunciar palabras, remanentes á política ni que puean intrepetallas, que están los é policia con las orejas mu largas pa ver si se efara anguno y en la cárcel me lo zampan. Con que, he icho: juera é gromas que us vallan á salir caras, y en rematando la fiesta irus á questras barracas á echalle un pienso á las bestias y á escansar, pa en el mañana ponerus á regar crillas dimpués de segar la arfarfa.»

Entre tanto sucedíase los telegramas de todo el Atlas, como dice el autor del aceite de bello-

Hasta ahora no hemos tenido tiempo bastante para escribir detalladamente el digno recibimiento que Cartagena ha hecho á ese puñado de héroes. Ya publicaremos todos los que hemos podido recopilar.»

## SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Negociado 4.º - Instrucción pública.

Circular.

Las graves y justas quejas producidas en este gobierno de provincia por los maestros de primera enseñanza prueban el escaso interés con que muchos ayuntamientos miran el importante ramo de la educación pública, cuyas obligaciones son tenidas como ineludibles y sagradas en todos los pueblos cultos, y me colocan en el imprescindible deber de exigir á los alcaldes el cumplimiento de las disposiciones de 22 de abril y decreto de 13 de octubre de 1874 para que se haga efectivo el ingreso en la administración económica, é inmediato pago por medio de sus habilitados, de las obligaciones corrientes de la enseñanza consignadas en los presupuestos municipales.

Grandes cuidados y persistente atención reclama a administración general de la provincia, pero muy especialmente pienso dedicar mi pensamiento y mi acción a la Instrucción primaria, que es la base de las buenas costumbres y el principal elemento de la prosperidad material de un país, proponiéndome alzarla de la postracion y abatimiento á que por desgracia ha sido conducida, no consintiendo que se omita por mas tiempo el cumplimiento de las repetidas órdenes dictadas á este fin por el Gobierno de S. M.

Para conseguirlo y mientras se consiguan los atrasos en los presupuestos adicionales, prevengo á los ayuntamientos que, si en el preciso plazo de 8 dias no han satisfecho las obligaciones del presupuesto corriente por personal y material de sus escuelas, les exigiré la mas estricta responsabilidad y procederé contra los que hayan cubierto otras obligaciones, infringiendo lo dispuesto en la regla 5.ª del decreto de 13 de octubre de 1874, mandándoles comisionados especiales que intervengan sus fondos y fiscalicen las cuentas del municipio, bajo la inteligencia, de que me halló decidido á hacer efectiva judicicia mente la responsabilidad personal del alcalde, concejales y secretarios de los ayuntamientos que desobedezcan los mandatos de mi autoridad.

Múrcia 27 de marzo de 1876.—El Gobernador, Agustin Salido.

## PUEBLOS

A QUE SE CONTRA LA CIRCULAR ANTECEDENTE.

Por débitos de personal y material.

Abanilla.—Aledo.—Albudeite.—Alguazas.—Beniel.—Campos.—Calasparra.—Mula.—Cotillas.—Lorquí.—Lorca.—Fortuna.—Librilla.—Ojós.—Ricote.

Los, interesándose por la salud de la Sardina. Publico, por no tenerlos todos á mano, los que he podido salvar:

Por débitos de material.

Cieza.—Totana.—Murcia.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Circular.

La Direccion general de impuestos con fecha 13 del actual dice á esta Administración lo siguiente:

«Este centro directivo dice con fecha de hoy al jefe económico de esta provincia lo que sigue:—Vista la comunicacion de V. S. de 16 de junio último, conculcando si el seto de guerra de cinco céntimos de peseta fijado frecuentemente en los fardos que vienen consignados á los comerciantes de esta capital, en sustitucion del especial del impuesto de ventas, exime á los interesados de la penalidad establecida por el art. 36 de la instrucción de 19 de noviembre de 1874; y considerando que ha trascurrido tiempo mas que suficiente desde que se crearon dichos sellos de ventas, para que los industriales y el comercio en general no puedan alegar ignorancia de su existencia, y que de admitir la sustitucion con los de guerra se irrogarian perjuicios al Tesoro; esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. por resolucion á su consulta, que no son admisibles los sellos de guerra para sustituir los especiales sobre ventas, en ninguno de los actos sujetos al impuesto, y por consiguiente que los fardos, cajas ó bultos, que no lo lleven adherido bien en sus cubiertas, ó en las facturas ó talones de su referencia, incurren en la responsabilidad que impone el citado artículo. Al propio tiempo previene á V. S. publique esta resolucion por medio de impresos que hará fijar en todas las estaciones de ferro-carriles enclavadas en la provincia y encargue á los agentes investigadores del ramo, lo hagan conocer á las empresas de diligencias y transportes, para su cumplimiento.»

Lo que se anuncia en el periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Múrcia 21 de marzo de 1876.—El jefe económico, José Maria Puigarió.

## ULTIMA HORA.

DESPACHO TELEGRAFICO.

Servicio particular de LA PAZ.

Madrid 30 á las 4 y 35 m.

Atribúyese al ministro de marina cierta actitud decidida en la cuestion religiosa. Los antifueristas se manifiestan impacientes.

C.

Perfumes con cien usos.—Los extractos europeos para el tocador son olorosos y nada mas pero el Agua Florida de Murray y Lanman el perfume de moda de ambas Américas es un artículo de grande y variada utilidad además de ser uno de lujo incomparable. No es solamente el mejor y mas fino de todos los perfumes florales,

Los, interesándose por la salud de la Sardina. Publico, por no tenerlos todos á mano, los que he podido salvar:

## PRIMER TELEGRAMA.

«El dios Neptuno á los murcianos:

Hasta mi trono ha llegado un rumor á la sordina que mi pecho ha taladrado: decidme si de cuidado está enferma la Sardina.»

## SEGUNDO TELEGRAMA.

«El Excmo. Sr. Ex-médico de Cámara de la ilustre Sardina, cuyas cenizas serán depositadas en la plaza de Santo Domingo, dice á su compañero lo que sigue:

Con un gastro-artritis se presentó el primer día; degeneró en enteritis imprimiendo á la gastritis... el carácter que tenía. Después de una agonía tan continuada, murió de pulmonía... ¡No somos nada! ¡Quién lo creyera, que con tanta asistencia se nos muriera! Estoy, Tünel, confuso como la ciencia, y digo á fé de Ayuso... que no hay conciencia; y hasta me aterra... ver los yeros del hombre tapar la tierra. La profesión me dejo, me doy de baja, el corazón me aflije tanta mortaja. A otro que mate...

les para el pañuelo, el tocador y el baño, sino que alivia los dolores de cabeza, promueve el sueño, calma los nervios, es un raro desinfectante para el cuarto del enfermo, refresca el cutis, alegra el espíritu, y diluido en agua imprime tersura y frescura á la complexion, es sin igual para quitar la irritacion causada por los rayos del sol, ó las picaduras de los insectos.

En fin tiene tanto valor por su utilidad, como por el placer exquisito que causa.

Como hay muchas falsificaciones en este mercado los compradores deben siempre pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp, Nueva-York 573

Salud á todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud, la

## REVALENTA ARABIGA DU BARRY.

Veintisiete años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, araptos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desarrodenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del ligado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85.000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Würzler, el Sr. Dr. catedrático Bencke, etc. etc.

Núm. 49,842.—La Sra. Maria Joly de cincuenta años de un *reñimiento muerterado*, de una gastritis, de iritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46,270: Sr. Roberts, de una consuncion pulmonar con tos, vómitos, sordera y reñimiento de 25 años.—Núm. 46,210: El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estomago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia durante ocho años.—Núm. 46,218: El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 18,744: El doctor-médico Shorland, de hidropepsia y estreñimiento.—Núm. 49,523: Sr. Bawlinw, del agotamiento el mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Curso num. 80,416.—El Sr. Doctor F. W. Bencke, catedrático de medicina de la Universidad de Marbourg, hacia la siguiente relacion á la clinica de Berlin, el 6 de abril de 1872:

«Jamás olvidaré que debo la preservacion de la vida de uno de mis hijos á la *Revalenta Du Barry*. El niño á la edad de cuatro meses, padecia, causa aparente, de una atrofia completa, con vómitos continuos los que resistian á todo tratamiento del arte médico.—La *Revalenta* restableció su salud en un medio de tiempo.—Ella es cuatro veces mas nutritiva que la carne.»

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y ni irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 80 rs., 4 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Hay falsificaciones que se venden á precios inferiores.

Los *bisacochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra 20 rs., de dos libras, á 34 rs.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas 12 rs., 24 tazas, 20 rs., 48 tazas, 34 rs., ó sean 4 cuartos la taza.

Depósitos en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, y D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

DU BARRY y compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid 300—276

con su pan se lo coma y con tomate.»

Es copia.—El Golpe.

La prensa local se interesaba vivamente por la ilustre enferma, y tanto paró contener la justa impaciencia de la voz pública como de la opinion idem, era menester publicar diariamente partes numero-os del curso de la enfermedad. Por eso se escribió aquel que decia:

«Por conducto del Mayordomo mayor del Salado Palacio, hemos recibido el siguiente parte oficial del actual estado de la régia enferma:

A mi colega el Doctor, que me dice en «Las Noticias», el estado patológico de la Sra. Sardina; debo decirle que anoche se le inflamó la barriga y tuve que darle líquidos por una y por otra via. Sintomas son alarmantes estos que se echan encima; pues si la hinchazon descende ó se sube para arriba y se interesa el exófago y el pericardio se irrita y los tubérculos híbridos de la masa digestiva no tienen correspondencia con las yugulares líbras, se presentará la asnosia y luego las diarreas y por último la enferma se quedará tiesita. ¡Y era un constipado malo lo que dicen que tenía!»

(Se continuará)

10 FOLLETIN. 30 marzo

## EL CARNAVAL DE MURCIA

LOS FESTEJOS POR LA PAZ,

por

J. M. TORNEL.

(Continuacion.)

Tambien corresponden al primer día los siguientes documentos de literatura huertana. La primera, *soflama* es del Sr. D. Joaquin Lopez, que por su autor fué leida en el Casino de esta ciudad en la noche del domingo de Carnaval. Dice así:

«PEROLATA que dá el Arcarde que ha vuelto á empuñar la vara á sus feligreses y avacianos del partido.

Caballeros: A esta flecha estamos metfos de patas en la esfrazauria de las carrestulencias, divircion en que los que tienen borlas, poer, juricion y mando, han de estar vriligantes pá delitar los encorbillamientos de presonas, que suelen acarrear los hombres cuando quien salirse con su inuresa

Muncho trabajo es ná un probe viejo como yo, que defisa yá encorbillá y sin juerza la vara de justicia, poer enderezar este negocio y mas tavía habiendo el balamio de causas que voy á desatacar.

El mundo está lleno de arbullo, ya no hay páeres, ni hijos, ni hijos pa páeres; las máeres en la Nora se comen á sus zagales en presencia de sus maris ausentes; el probe jornalero dice que que ser rey porque la icho el maestro is-

**El Pabellón Nacional** aborda de lleno nada menos que la cuestión dinástica. Pueden juzgar nuestros lectores de lo delicada y arriesgada que es la empresa del colega con solo copiar el final de su artículo, donde plantea las cuestiones que se proponen analizar:

1.º Que estando persistente el derecho constitucional, no puede ser válida la abdicación que S. M. doña Isabel II hizo en Ginebra el 24 de Noviembre de 1870.

2.º Que esta abdicación solo puede tener fuerza legal por la ley del derecho hereditario.

3.º Y que, dada la validez de la mencionada abdicación, es preciso resolver de una manera terminante la pregunta que el señor Sagasta dirigió al señor Cánovas del Castillo acerca de a quien corresponde el derecho de sucesión en el caso de que, la que Dios no permita, llegase a faltar el rey.

Mucho nos alegraríamos de que el colega no tropiece en su camino.

### La España publica la siguiente estúpida noticia:

«Hoy han corrido rumores de la abdicación de Víctor Manuel. Ignoramos el fundamento de esta noticia, aunque la hemos oído a personas autorizadas.»

Estamos en un todo conformes con la siguiente excitación de *La Epoca*, que hacemos nuestra:

«Inglaterra acaba de unir la metrópoli con las colonias de la Nueva Zelanda por medio del telégrafo, y todas las potencias de Europa que poseen territorio allende los mares, cuentan asimismo con rápidas comunicaciones, tan necesarias a la buena administración de sus posesiones.

Nosotros somos los únicos que por no tener un cable insignificante desde Hong Kong a la costa del archipiélago filipino, necesitamos, aceptando todas las condiciones más favorables de comunicación, diez días para hablar contestada una pregunta u obtener noticias de aquellas ricas y apartadas tierras.

Estando, como creemos se hallan hechos, los estudios, y presupuestados los gastos, ¿qué causa detiene la ejecución de este beneficio?

Trasladamos al señor Ayala estas consideraciones, por si le place tomar alguna medida en el particular.»

Hoy a las tres de la tarde se reúnen los diputados de las provincias interesadas en la cuestión de aranceles sobre cereales, que son las de Valladolid, Zamora, Salamanca, Avila, Segovia, Palencia, Santander, Zaragoza, Huesca, Teruel, Ciudad Real, Burgos y Badajoz.

Como dice muy bien, *El Diario Español*, este es el primer deber de los representantes del país, ocuparse de los intereses materiales; esta es la gran política, añadimos nosotros, la política que hoy quiere el país harto de tanto discurso académico y tanto programa idealista y nunca cumplido.

Es de suma importancia la siguiente aclaración que hallamos en *El Diario Español*:

«Al nombrarse el individuo de la comisión constitucional en la sesión segunda, rogó el señor Jove y Hévía al señor Alonso Martínez que indicase cuál era en su concepto el alcance de la declaración de que el catolicismo es la religión del Estado, pues muchos individuos de la mayoría entendían como él, que el Código penal continuaba castigando los actos que escarneciesen o injuriasen la religión católica, que la ley de imprenta impediría los ataques y discusión del dogma, y que la ley de enseñanza exigiría que los cátedráticos de establecimientos oficiales perteneciesen a la religión del Estado. El señor Alonso Martínez, sin contraer compromiso definitivo y expresando su opinión individual, se manifestó conforme con lo expresado por el señor Jove y Hévía.»

Ahora falta saber si está conforme con estas apreciaciones el órgano de los constitucionales disidentes, *La Patria*.

Hé aquí el preámbulo al proyecto constitucional de los *notables*, leída anteayer en el Congreso por el señor presidente del Consejo de ministros:

#### « LAS CORTES.

Reunidas las Cortes del reino y funcionando ya dentro de su órbita legítima todos los poderes legales, el Gobierno que posee la confianza de S. M. y que ha obtenido la aprobación de su política en la Cámara popular, como aneja en el momento de presentar, como aneja en el momento de convocar a la sesión de 31 de Diciembre de 1875, a los representantes de la nación su pensamiento en materia constitucional, para que, examinándole con madurez e imparcialidad, lo aprueben, modifiquen ó rechacen, como mejor cumpla al bienestar de la patria.

Ya dijo también entonces el Ministerio responsable que ahora suscribe, que no tenía necesidad de improvisar las disposiciones que sobre este punto habría de someter a la deliberación y acuerdo de las Cortes. A su iniciativa se debió la importantísima reunión política de más de seiscientos ex-senadores y ex-diputados procedentes de todas las Cámaras legisladoras que durante los últimos treinta años ha habido en España, la cual se celebró en el palacio del Senado y designó una comisión de hombres ilustres, que partiendo de diversos campos, pero unidos por común y patriótico deseo, han preparado soluciones conciliadoras para los diversos problemas constitucionales que entrañan el régimen monárquico parlamentario, en el que felizmente se armonizan la tradición y el progreso, la autoridad y la libertad.

Nada más natural ni más oportuno que aquella reunión sin mandato alguno entonces, pero depositaria de las tradiciones y enseñanzas de nuestra historia constitucional. Ningún procedimiento mejor cabía para preparar con inteligencia, imparcialidad y buena fe, tan importante trabajo, antes de que fuesen llamados a resolver íntegra y libremente, las Cortes, como lo están hoy, la cuestión constitucional.

El Gobierno de S. M. acepta y hace suyas todas las soluciones propuestas por la referida comisión y consignadas en el adjunto proyecto constitucional que presenta a la deliberación de ambos Cuerpos Colegisladores, cumpliendo el solemne compromiso que contrajo al convocarlos, y realizando la promesa que el rey don Alfonso XII hizo en 1.º de Diciembre de 1874 desde la escuela militar de Sandhurst, cuando considerando abolida de hecho, como lo estaban ciertamente, la Constitución de 1869 y 1845, declaró, sin embargo, que nada decidiría de plano y arbitrariamente, sino que todos los problemas políticos serían resueltos de conformidad con los votos y la conveniencia de la nación.

Respetando el derecho inalienable de las Cortes a determinar el modo y forma con que ha de tener lugar la discusión y aprobación de este proyecto de ley, por su excepcional y aun extraordinaria importancia, tan distinto de los que suelen y pueden ordinariamente ser objeto de sus deliberaciones, el Gobierno espera y desea que no se dilaten los debates constitucionales de un modo inútil e indefinido, con perjuicio de la tranquilidad y de la seguridad, del buen orden y recto régimen de la nación. Tal vez aparecerían en contradicción las Cortes, poniendo largamente en tela de juicio principios, declaraciones y doctrinas siempre aceptadas por nuestras Asambleas constituyentes y legislativas, y que forman, por decirlo así, el fondo común de la escuela política monárquico-constitucional. Tan cierto es esto, que en todos los códigos constitucionales que por más ó menos tiempo y en cualquier concepto han regido hasta aquí en España tomando por base la monarquía representativa, son la mayor parte de los artículos idénticos ordinariamente en el fondo, cifrándose solo las diferencias en unas cuantas proposiciones a principios cardinales.

De este hecho indisputable parte el Gobierno para esperar con confianza en que la sabiduría de las Cortes y el patriotismo y la prudencia de todos los representantes del país, sin distinción de partidos, facilitarán la pronta resolución en la cuestión constitucional.

No es necesario, con efecto, discutir ya cuál es el sistema de Gobierno que han adop-

tado por espontánea y unánime aclamación la nación y las Cortes que hoy legítimamente la representan. Vive tan encarnado en la conciencia pública el amor a la monarquía constitucional, que si los pasados sucesos han producido por una parte grandes catástrofes, han tenido en cambio la ventaja de aquilatar en el crisol de la experiencia los sentimientos monárquicos de esta nación siempre noble, aunque muchas veces desventurada; de probar que en el ámbito y cordial acuerdo entre la corona y el pueblo puede encontrarse únicamente su prosperidad y su gloria.

Cuarenta años no interrumpidos de régimen parlamentario dan ya, por otra parte, a nuestro sistema político en general la ejecutoria venerable de la tradición, y los esfuerzos titánicos y los sacrificios cruentos prodigados en ocho guerras civiles durante lo que va de siglo por el triunfo de tan digna causa, imprimen en ella el sello del martirio y ofrecen a las generaciones venideras el vasto campo de nuestras libertades patrias regado con la sangre generosa de las generaciones presentes.

Nadie tampoco que sinceramente sea monárquico constitucional discute en España ni pone en duda mucho tiempo hace los atributos esenciales de la monarquía hereditaria.

La inviolabilidad del rey, la potestad que comparte con las Cortes para legislar, la de sancionar y promulgar las leyes, la de hacer la ejecutar en todo el reino, el mando supremo de las fuerzas de mar y tierra, la elección de los ministros responsables, el nombramiento de los funcionarios públicos, la concesión de honores, dignidades y recompensas, el derecho de indulto, las declaraciones de guerra, los tratados de paz, la acuñación de la moneda y todos aquellos actos que son inherentes a la autoridad real, se han discutido ya muchas veces al formar los diversos códigos políticos que desde 1842 se han sometido al voto de todas las Asambleas convocadas para decidir los destinos de la patria, y se ha logrado en ellos, entre todos de la patria, y se ha logrado en ellos, entre todos los monárquicos constitucionales sinceros, unánime y casi unánime acuerdo.

Otro tanto sucede con los principios relativos a la sucesión a la corona y a la regencia, que exige en circunstancias la menor edad del monarca ó la imposibilidad en que se encuentre de ejercer su autoridad; puntos sobre los que en todas las Constituciones que han regido en España, y aun en alguna de las que se han llegado a promulgarse, se han resuelto con idéntico criterio.

Tampoco alteran las tradiciones políticas, económicas y administrativas de la nación española, porque están casi textualmente reproducidos de otras leyes fundamentales los artículos que en el proyecto se refieren a la administración de justicia, a la organización de ayuntamientos y diputaciones provinciales, a las contribuciones, fuerza militar y gobierno de las provincias de Ultramar. Es casi indudable además que un Código constitucional no debe contener sino principios fundamentales en todas estas materias, a fin de dejar su libre desenvolvimiento a las leyes orgánicas, sin que dependa de ellas nunca la existencia de la Constitución misma, que ha de tener todos los caracteres posibles de permanente y definitiva. Queda, pues, reducida en rigor la cuestión constitucional en nuestra época a la materia del título 1.º del adjunto proyecto, que trata de los españoles y de sus derechos, y a la del título 3.º, que se refiere a la formación y organización del Senado.»

Los derechos políticos son en realidad el palenque mas naturalmente abierto ahora a la discusión de todas las escuelas, y su origen, su carácter y su extensión, apreciados de diversos modos por individualistas y socialistas, producen las doctrinas mas variadas y los partidos mas distintos.

Entre los que proclaman el absolutismo de los derechos individuales, y los que someten incondicionalmente el individuo a la tutela absorbente del Estado, hay, en verdad, antagonismo tan profundo, que en vano la razón humana pretenderá borrar; las reglas inflexibles de la lógica separan ambas escuelas, como las leyes eternas de la naturaleza oponen al mundo de la vida el reino de la muerte.

Es preciso hallar una síntesis feliz que armonice el derecho del individuo con el de la sociedad; de lo contrario, habría que sacrificar el principio de autoridad a la libertad del ciudadano.

Por fortuna, las sociedades modernas, alocadas en la triste experiencia de muchas revoluciones, han encontrado solución a tan

favorable problema, reconociendo la existencia de derechos naturales, que no son, sin embargo, absolutos, y negando aquel carácter a los derechos políticos que el Estado, como institución social, necesaria y permanente, otorga, limita ó modifica, según el diverso desarrollo que en cada momento histórico alcanzan las naciones.

Presente, muy presente ha tenido el Gobierno al aceptar como suyo el adjunto proyecto constitucional, la situación de España y el desgraciado ensayo que de las libertades absolutas é incondicionales se ha hecho en los últimos tiempos. A esta causa obedecen principalmente las reformas que en el título I se propone a la sabiduría de las Cortes.

También será, sin duda, muy detenido objeto de estudio para las Cortes el título que trata del Senado. El deseo y la necesidad de rodear la monarquía constitucional de instituciones similares, dando cabida en ellas a todas las clases sociales, para que, con el instinto de la propia conservación, defendan de las oleadas revolucionarias los intereses permanentes de la sociedad española, reconociendo la organización que a la alta Cámara se da, huyendo de los inconvenientes que la práctica señalaba cuando el cargo de senador era vitalicio y lo adquirían unos por derecho propio y otros por elección de la corona; que podía aumentar el número de los elegidos.

Las tres clases de senadores que ahora se establecen, de derecho propio, de nombramiento de la corona y de elección, revisten a aquel elevado cuerpo de la consistencia y de la flexibilidad que ha menester para resistir con firmeza toda suerte de invasiones y para facilitar el turno pacífico y regular de los partidos en el mando. El Gobierno propone esta reforma como la más acertada, y espera sobre ella la resolución definitiva del poder legislativo.

No tiene el ministerio que suscribe, al presentar el proyecto de una ley fundamental, que se interprete torcidamente el ejercicio de la iniciativa parlamentaria que le corresponde.

Nada hay ni puede haber mas legitimo que este proyecto de Constitución que hoy se somete en toda su integridad al voto de las Cortes, y que solo después que le obtenga, si como es de esperar, le obtiene, llegará a ser ley fundamental de la nación. Ninguna prerrogativa parlamentaria se lastima ciertamente al presentarlo, porque el impulso para legislar, lo mismo puede partir de los Parlamentos que de los Gobiernos; lo esencial es que las leyes no rijan sin ser discutidas en una ó otra forma, y solemnemente aprobadas por el poder legislativo, del cual, cuando funciona, debe considerarse brazo ejecutor todo el Gobierno.

El Parlamento español, celoso procurador de los altos intereses que representa, acogiera sin duda, con agrado y simpatía, un proyecto de ley que somete a meditada discusión cuanto se refiere a las garantías del ciudadano y cuyo principal objeto es afirmar desde luego sobre sólidos cimientos todos los poderes legales, para que puedan dedicarse sin obstáculo a consolidar la paz, a mantener inalterable el orden, y cicatrizar las heridas que han desgarrado el seno de la patria en tantos años de continuas desventuras.

Mediado en tan poderosas consideraciones, el ministerio responsable que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes del reino el siguiente proyecto de Constitución de la monarquía española.

Madrid 28 de Marzo de 1876.  
(Siguen las firmas de todos los ministros.)

## CÓRTESES.

### SENADO.

Extracto de la sesión celebrada el 28 de Marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE BAZZANALLANA.

Abierta la sesión a las dos y cuarenta, y leída el acta de la anterior, se aprueba.

Un señor senador dirige al señor ministro de Gracia y Justicia una pregunta acerca de la inamovilidad judicial y del estado en que se hallan los trabajos de la comisión de códigos.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dice que el señor Cárdenas no había ejercido ningún acto de dictadura durante su ministerio si no reorganizado la magistratura. Y en cuanto al jurado, dijo que el país le re-

chazaba, que no se hallaba preparado para ello, y que tal era la opinión de todas las personas ilustradas y peritas. Dijo también que se proponía el Gobierno establecer el juicio oral en la medida que lo permitan los recursos de que se dispone.

El señor MALOQUER da las gracias al señor ministro por sus explicaciones; pero dice que la opinión que los grandes jurisconsultos, así de la Península como del extranjero, tienen respecto de este asunto, es contraria a la del señor Martín Herrera.

Continúa la discusión del mensaje.

El señor VALERA obtiene la palabra y dice que se propone demostrar no ser los elementos que forman la Constitución interna del país la religión católica y el derecho hereditario. S. S. hace una excursión histórica, a fin de probar que jamás la nación española ha sido esencialmente católica, no pudiendo merecer, en verdad, este nombre sino es hasta el siglo XVII, y cuando, con motivo de la expulsión de moros y judíos, quedó la Península sujeta a la unidad.

Hablando de la enseñanza, dice que quiere la libertad, y libertad también para la enseñanza privada; pero que en la enseñanza privada, desearía se diese protección decisiva a la católica, poniendo a la Iglesia en condiciones de fundar dos grandes universidades: una en Salamanca y otra en el Escorial. S. S. hace la apología de San José de Calasanz y de San Ignacio de Loyola.

Dice que el cardenal Moreno ha estado en su perfecto derecho al publicar el Breve de Su Santidad, con los comentarios que ha tenido por conveniente, y que se hallan en su perfecto derecho todos los que hacen y envían exposiciones al Gobierno pidiendo la unidad católica para su país.

Defiende el sufragio universal y la Constitución del 69 (*Rumores*.)

Dice que las elecciones por sufragio universal cuestan mas dinero al candidato que las que se hacen por sufragio restringido, y que si por sufragio universal no podían venir diputados pobres, que no vieran.

S. S. concluye haciendo votos por la paz y prosperidad de España.

El señor ministro de la GBERNACION dice que la conducta del Gobierno es liberal por extremo; como lo prueba la que ha observado con los carlistas.

Dijo que había partidos legítimos é ilegales, y la prueba es que los amigos de señor Valera persiguieron la internacional, y que había diferencia entre los partidos políticos y las sectas religiosas.

Dijo que el Gobierno nada había hecho contra el cardenal Moreno por su pastoral.

El señor CARRAMOLINO rectificó.

El señor VALERA lo hizo también.

El señor ministro de la GBERNACION quiere rectificar, brevemente, diciendo al señor Valera que no comprende su rectificación, toda vez que S. S. está conforme con el Gobierno en la cuestión de enseñanza, porque su criterio en esta materia es, a poco mas ó menos, el criterio del Gobierno.

El señor conde de CASA VALENCIA, de la comisión, comienza lamentándose de la esterilidad de estos debates, y dice que esta práctica de perder tantos días en la discusión del mensaje es una mala costumbre importada de Francia.

Dirigiéndose al señor Benavides, dice que le extraña el otro día oírle decir que el juramento es un galicismo, porque en Inglaterra se hallaba establecido mucho antes que en Francia, y que se conserva en los Estados Unidos.

S. S. prosigue su discurso haciendo un análisis breve y sucinto de los pronunciados hasta hoy.

Depura que su amigo y pariente el señor Valera haya encontrado menos que mediana la redacción del Mensaje, que era obra suya.

Dice que la guerra civil no era una cuestión puramente española, sino una cuestión europea, y que la conducta de esos extranjeros que, no teniendo valor para defender sus principios con las armas en la mano en su patria, han estado auxiliando de todos modos la guerra civil.

S. S. declara que tal vez no había en el Senado un senador mas contrario que él al sufragio universal, y dice que el sufragio universal sólo produce el cesarismo ó la anarquía. Añade que en Inglaterra no hay un solo hombre político de experiencia que quiera el sufragio universal.

S. S. concluye rogando al Senado que haga con sus obras imperecedera la obra gloriosa llevada a cabo por la patria y el ejército.

El señor VALERA rectificó.

El señor DE BLAS empieza su discurso di-

### FOLLETIN DE "EL POPULAR."

## LOS DRAMAS DEL AMOR

NOVELA FRANCESA

POR

Julio Ronquette y A. Fourgeaud.

TRADUCIDA AL CASTELLANO

por

M. DE TEJADA

la verdad nos causaba miedo... Más, oíd, añadió levantando la cabeza hacia el techo, parece que oigo pasos encima de nosotros como si alguien se dirigiese a la ventana.

Enrique, algo alarmado, corrió hacia la de su cuarto y abrió las dos hojas.

Apenas asomó la cabeza, distinguió un individuo que después de saltar el antepecho de la ventana del primer piso, se dejaba escurrir á lo largo del canal de plomo que llegaba hasta el suelo.

—He ahí un individuo á quien no le gustan las escaleras y toma un camino más recto para salir á la calle, murmuró.

Anilla, sin separarse del conde, temblaba como la hoja en el árbol.

—Será algún camarero que abandona el nido?, pensó Enrique.

El hombre que acababa de descender furtivamente por la ventana, fué á incorporarse á otro individuo que le esperaba en el hueco de uno de los portales de enfrente: díjole en

voz baja algunas palabras, y después de enseñarle un objeto que llevaba en la mano, desaparecieron por el lado del Sena.

—Es un ladrón que se escapa con su cómplice... exclamó el conde.

Después, dándose una palmada en la frente que se cubrió de una palidez mortal, flaquearonle las piernas, y tuvo que apoyarse en el antepecho de la ventana para no caer.

—¿Qué es lo que os pasa, Enrique?... preguntó Anilla al ver al conde... Me das miedo... Sacorrol... sacorrol...

—Maldición!... exclamó Enrique.

—Dios mío! que es lo que os pasa?..

—A vos?..

—Sí, cien mil francos.

—Oh!

El Caguard es quien ha dado el golpe, estoy seguro de ello. Pero yo le encontraré y le enviaré á prisión en un presidio.

Los gritos de Anilla habían difundido la alarma en todo el hotel.

En un segundo, desde el dueño de la casa, en calzoncillos y gorro de dormir, hasta el último inquilino, todos estuvieron en pie, llevando quien una linterna, quien una bugía. El hostelero enseñaba la boca de dos cañones mohosos, pertenecientes á dos pistoles de chispa.

Todos juntos dirigieron al número 3, y desde allí al primer piso, habitado por Lucia Dizier.

La puerta estaba cerrada con llave. Llamaron repetidas veces, pero sin obtener respuesta.

Borel fué uno de los primeros que acudió á las voces de auxilio.

Su aire siniestro indicaba que algun horrible presentimiento agitaba su mente.

Sin duda habían asesinado á Lucia. Aquel grito ahogado que Enrique y Anilla oyeron momentos antes, pareció en efecto uno de esos gritos de angustia que salen del pecho de un moribundo.

Quizás el ladrón, para consumar el robo había tenido necesidad de exterminar.

Y él no había oído aquel grito!.. no había estado allí para impedir el crimen!.. para morir con é!..

Fué preciso forzar la puerta.

Un horrible espectáculo se ofreció á los circunstantes.

La pobre jóven yacía en medio del aposento, completamente inanimada.

Un pañuelo de yerbas oprimía su boca, y de su costado izquierdo se escapaba un hilo de sangre. Su lindo rostro tenía una palidez cadavérica, y en todo su cuerpo no se advertía señal alguna que indicase la vida.

De todas las bocas se escapó un grito de horror, y la más profunda pena pintóse en todos los semblantes, humedeciéndose todos los ojos ante aquel crimen tan atroz.

Estaban habido caído medio desmayado cerca del cuerpo de su amada.

El estupor y el espanto, habían impresionado de tal modo á los circunstantes, que estaban medio petrificados.

—Quizás no esté muerta, gritó una voz.

Un relámpago de esperanza cruzó por la mente de Estéban.

Aquella frase; aunque aislada, acababa de devolverle la razón.

Apoderóse del cuerpo de su amada, cogió como una pluma y cual si fuese un niño de pecho, la colocó sobre la cama, cuidando ante todo de quitarle aquella mordaza que impedía la respiración.

Lucia lanzó un suspiro.

—Vível... vível... exclamó Estéban, animado por la esperanza.

Y ocultando el rostro entre sus manos comenzó á llorar como un chiquillo.

Una de las vecinas fué á por un frasco de sales y uno de los inquilinos que estudiaba medicina, procedió á sondear la herida. Esta era grave.

Sin embargo, Lucia abrió los ojos.

Lo primero que hizo fué pasar una mirada en torno suyo, pretendiendo darse cuenta de la escena ocurrida momentos antes.

Poco á poco fué tranquilizándose, y cuando hubo reconocido á las personas que la rodeaban, dirigió á Estéban una sonrisa de agradecimiento y le tendió la mano.

—Lucia!.. mi querida Lucia!.. exclamó Estéban sollozando, é hincándose de rodillas cerca del pecho, imprimiendo un millón de besos en aquella mano pálida y torneada.

—Pero; ¿quién ha pretendido asesinaros?... preguntó el conde de Meyron.

—Hallábase acostada, respondió la jóven con voz débil y ya iba á dormirse cuando noté que andaban en la ventana.

Me levanté toda temblando y vi un hombre que acababa de escalar el antepecho.

El miedo me sobrecogió de tal manera que á pesar mio no pude lanzar un grito.

El desconocido lanzóse sobre mí; quise gritar; una mano me comprimió la boca; sentí un dolor agudo en el costado y caí al suelo, perdiendo el conocimiento.

Al pronunciar estas palabras y á causa del esfuerzo que había hecho para hablar, desvaneciéndose nuevamente.

Estaban creyó esta vez que estaba muerta.

Todos los circunstantes pedían á voces un médico.

El conde Enrique de Meyron examinaba entretanto todos los muebles, preocupado con la idea de los cien mil francos. Por fin descubrió uno de los cajones de la cómoda, con visibles muestras de fractura.

Ya no había la menor duda. El sólo había sido causa de aquel doble crimen.

El dinero había desaparecido.

—Indudablemente había sido el Caguard!.. pensó el conde... ¿Dónde estaba ese bribón?..

Casi en el mismo instante oyéronse en la calle pasos inciertos y una voz avisada que pretendía entrar una canción.

—Aquí está el tunante!.. dijo el conde.

En efecto, el cantor nocturno, no era otro que el mercedero.

Cuando llegó al piso principal del hotel presentaba un aspecto repugnante.

ciendo que está completamente de acuerdo con lo que ha dicho el señor conde de Casavallencia.

S. S. se ocupa de varios puntos del discurso de la Corona.

S. S. combate los privilegios de las Provincias Vascongadas y dice que el país está ansioso de que se les arranquen. A ellos atribuye las dos guerras civiles.

Siendo la hora de reglamento, se levantó la sesión.

Eran las seis y media.

CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 28 de Marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA

Se abrió la sesión a las tres menos cuarto. Los señores ministros de Fomento y Ultramar ocupan el banco azul.

Leída y aprobada el acta de la sesión de ayer, el señor ministro de Fomento se levanta a contestar a las preguntas que días anteriores se le habían dirigido y a las que no había contestado por no hallarse presente cuando éstas se hicieron.

Contestando al señor Rute, dijo que si no se habían traído al Congreso los documentos relativos a la separación de algunos cátedráticos de las universidades de Madrid y Santiago, no era esto debido en manera alguna a falta de actividad del ministerio de su cargo; que dicho expediente estaba en el Consejo de Estado por haber acordado a dicho cuerpo los profesores interesados en recurso de alzada; que se había pedido el expediente y que en breve plazo se presentaría al Congreso para que el señor Rute pudiese examinarlo detenidamente.

Un señor diputado presenta una exposición contra los fueros.

Los señores marqués de San Carlos, Batañero y Pidal presentaron varias exposiciones en favor de la unidad católica.

El señor conde de XIQUENA pregunta al Gobierno si era cierta la noticia del nombramiento de un representante de una nación vecina para España, según decía anoche un periódico.

El señor AYALA dijo que el Gobierno no tenía noticia oficial alguna sobre dicho asunto.

El señor CASTELLAR hizo varias observaciones sobre lo mismo, defendiendo a la persona en cuestión.

El señor AYALA contestó que se observarían los usos diplomáticos, como en todos los nombramientos de esta especie.

El señor conde de XIQUENA dijo que no era su ánimo ofender en manera alguna la persona a que se estaban refiriendo, y que no negaba hubiese prestado grandes servicios en su patria a ciertas instituciones, pero que también era cierto que se conocía su número de matrícula en algunas asociaciones.

El señor MUNIZ pregunta al Gobierno si tenía noticia de los disturbios ocurridos en San Sebastián producidos por una manifestación con motivo de la entrada de los miqueletes al grito de «Vivan los fueros», a que contestaron gritos contrarios, profiriendo esto, como era natural, el consiguiente escándalo, y si tenía al mismo tiempo noticia de la conducta seguida por el gobernador.

El señor AYALA dijo que se había telegrafiado al gobernador para que hiciese mantener el orden, y que tocante a la cuestión de los fueros, estando esta sobre el tapete, se podían hacer toda clase de observaciones, tanto en pro como en contra.

Leído después el despacho ordinario y pasando a la orden del día, fué aprobada sin discusión el acta del brigadier Bopanza, jurando acto continuo dicho señor é ingresando en la sesión primera.

Levantóse en seguida la sesión, señalándose para mañana la discusión de dictámenes pendientes.

Eran las tres y cuarto.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de hoy.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Reales decretos, admitiendo la dimisión de don Francisco Javier de Palacio, conde de las Almenas, del cargo de gobernador de la provincia de Jaén, nombrando para sustituirlo a don José María de Aranguren, gobernador electo de la de Huesca; dejando sin efecto el nombramiento de don Martín Tostant para el gobierno de Albacete y nombrando para reemplazarle a don Miguel Rodríguez Ferrer.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Reales decretos trasladando a una plaza de presidente de sala de la audiencia de Barcelona a don Francisco Soler y Perez, que lo era de la de Oviedo; promoviendo a esta vacante a don Federico Enjuto y Gamiz; magistrado de la de la Corona a don Celestino Sagarrinaga, que lo era electo de Cáceres, nombrando para a resulto a don Juan Cayuela y Ramon, cesante de la de Granada; jubilando a don Felipe Uria, magistrado de la de Granada; trasladando a esta vacante a don Joaquin Perez Comoto, magistrado que era de Oviedo; nombrando para esta plaza a don Miguel Salgado, que prestaba sus servicios en la de Pamplona; nombrando para esta vacante a don Ramon Villegas, electo de la de Palma, y para esta resulto a don Manuel Cornejo y Sainz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por don Ramon de Navarrete, inspector general electo de Correos, y nombrando para reemplazarle a don Eusebio Blasco.

Otro nombrando inspector especial de Administración a don Gabriel José Anduaga.

Otros mandando proceder a nuevas elecciones en los distritos de la Capital, de Murcia y Torrelavega, provincia de Santander.

Reales órdenes resolviendo recursos de alzada interpuestos contra decisiones de las corporaciones provinciales.

Publica tambien dos circulares del mi-

nisterio de la Guerra, disponiendo se ponga en toda su fuerza y vigor el artículo 7.º de la vigente ley de retiros de 2 de Julio de 1865, quedando por consiguiente prohibida la vuelta al servicio de los jefes y oficiales que se hallen retirados y licenciados, y dejando sin efecto la aplicación de la orden de 28 de Febrero de 1873, por la cual le previene se hiciera constar en las hojas de servicios, despachos de retiro y de licencias absolutas de los jefes y oficiales que solicitaran su separación de las filas, la circunstancia de haberlo verificado estando el país en estado de guerra.

MINISTERIO DE FOMENTO.

INSTRUCCIONES que han de observarse para la extinción de la langosta, y contabilidad municipal y provincial de los fondos destinados a este objeto.

Artículo 1.º Tan pronto como aparezca la langosta en cualquier distrito, las autoridades locales lo pondrán en conocimiento de los gobernadores de las provincias, especificando sus circunstancias, y dando cuenta de todo con la mayor urgencia a la dirección general de Agricultura, industria y comercio, sin perjuicio de proceder los mismos gobernadores a constituir las comisiones auxiliares de extinción como cuerpos consultivos.

Art. 2.º Dichas comisiones se compondrán respectivamente del comisario provincial de agricultura, que desempeñará las funciones de vicepresidente, y con el carácter de vocales, un diputado provincial, dos individuos de la junta de Agricultura, industria y comercio, el ingeniero jefe de montes, el jefe de la sección de Fomento y el ingeniero agrónomo, secretario de la indicada junta, el cual servirá tambien la secretaría de la comisión.

Art. 3.º Instalada esta, sus primeras deliberaciones deberán versar sobre la determinación del estado en que se halle la langosta, cuya extinción en el de canuto, mosquito ó mosca, ha de ser a cargo del presupuesto de las diputaciones provinciales, y cuando se presentasen en el estado de saltadora ó salton será de cuenta de los presupuestos municipales. Si las diputaciones provinciales no dispusiesen de cantidad suficiente, serán inmediatamente convocadas por los gobernadores para acordar lo procedente.

Art. 4.º En ambos casos, las comisiones auxiliares propondrán a los gobernadores las medidas que las circunstancias aconsejen dentro de las prescripciones que estas instrucciones determinan, y los vocales secretarios cuidarán de dar parte a la dirección general de Agricultura, industria y comercio, cada 15 días de todo lo acordado, operaciones que se emprendan y resultados que se consiguen.

Art. 5.º Asimismo desde luego advertirán los gobernadores en el Boletín oficial la presentación de la plaga, previniendo a los ayuntamientos que inmediatamente de recibir parte de la invasión del insecto instalen las comisiones municipales de extinción, bajo su presidencia, con el juez municipal, regidor síndico y dos mayores contribuyentes, haciendo de secretario el mismo del ayuntamiento.

Art. 6.º Desde el mes de Julio cuidarán las comisiones auxiliares de extinción que se nombren peritos prácticos para observar los vuelos, revoluelos y pesas de la langosta, tomando al mismo tiempo noticias de las gentes que frecuentan las dehesas y montes para saber si la han visto en aquellos sitios en que por lo común hace su avocación. Los peritos designados para este objeto deben ir dando parte cada dos ó cuatro días de todo lo que observaren y sitios donde hubiere efectuado su desova el insecto.

Art. 7.º Reunidos estos antecedentes, las comisiones municipales acordarán lo procedente para que en la primera quincena de Setiembre queden acotados y perfectamente señalados son hitos ó con surcos los terrenos que resultaren infestados de canuto, y simultáneamente se formará relación, en la cual conste el nombre de la finca, calidad, extensión, linderos y pertenencia de cada parcela infestada, detallando si fueren de particulares, de Propios ó del Estado. El 30 de Setiembre deberán quedar estas relaciones en poder del gobernador de la provincia y del 4.º al 10 de Octubre habrán de pasarse resúmenes circunstanciados de las mismas a la dirección general de Agricultura, industria y comercio.

Art. 8.º Los gobernadores de las provincias en los Boletines oficiales, y entre tanto los términos infestados por medio de edictos, que se fijarán en la puerta de la casa de ayuntamiento y los demás puntos de costumbre del distrito municipal, publicarán la relación de terrenos invadidos, con las circunstancias de su pertenencia, extensión y calidad. En los quince días siguientes a esta publicación podrán los propietarios y labradores hacer las reclamaciones que juzgaren procedentes ante los gobernadores de las provincias ó alcaldes de los ayuntamientos respectivos, solicitando la exclusión ó inclusión de cualquiera de las parcelas comprendidas, para lo cual han de exponer las razones en que funden su pretensión.

Art. 9.º Para las operaciones que han de dar principio con el mes de Octubre, los ayuntamientos acordarán lo procedente para organizar el servicio de prestación personal autorizado por real orden de 4.º de Setiembre del año anterior, y con tal objeto las comisiones municipales formarán listas nominales sacadas del padron de vecinos para que todos, según sus facultades, contribuyan a este servicio, el cual corresponde lo mismo a los propietarios y colonos que a los trabajadores ó braceros, graduándose el pago de los jornales en dinero a los que personalmente no verificaren la prestación.

Art. 10. Dicha prestación habrá de efectuarse con arreglo al número de varones útiles de cada familia, y en relación a los medios de cada vecino. Para graduar las equivalencias correspondientes se estimará que cada yunta ó par de laboranza ha de representar de cuatro a siete jornales, según las localidades; cada 10 a 15 hectáreas de tierra adehesada contribuirán con un jornal en el turno gener al, y del mismo modo atenderán

al servicio los demás vecinos pudientes no comprendidos en los anteriores casos, con un jornal por cada 15 a 20 pesetas de contribución directa. Las comisiones auxiliares de las provincias fijarán el tanto de jornal tipo al cual deban arreglarse los cálculos indicados.

Art. 11. Las comisiones municipales, por conducto de los alcaldes, enviarán los proyectos de prestación personal a la aprobación de los gobernadores, pudiendo empezar a hacer uso del servicio a los 15 días de la remisión si en este plazo no le hubiese sido contestado; siempre antes del 15 de Noviembre.

Art. 12. Para ordenar y proceder a los trabajos de extinción consiguientes, desde 4.º del mismo mes de Noviembre deben los alcaldes ir pasando avisos escritos a los propietarios de los terrenos infestados, para que se den por enterados, en término de tercero día, de otorgarseles un mes de plazo a fin de que extingan y destruyan el canuto que tales terrenos contuvieren. De no verificarlo en el plazo señalado, las comisiones municipales procederán a la extinción por los medios convenientes, según los casos.

Art. 13. Desde principio de Diciembre en los terrenos del Estado y de Propios, y desde 1.º de Enero en los de particulares, se procederá a la destrucción del canuto con escarificadores adecuados ó disponiendo su extracción a mano. Cumplidos los avisos y plazos que se indican en el artículo anterior, los propietarios no podrán aducir excusa ni hacer oposición a los trabajos de extinción expresados.

Art. 14. Los terrenos yermos ó adehesados, sin piedra ni monte alto, se labrarán con escarificador; los de tierra ó arbolado se removerán, en los sitios que contengan canuto por medio de escardillos ó azadillas. Los arados escarificadores destinados al primer caso han de tener suficiente número de cuchillas de hierro, para que hieran ó surquen toda la superficie del terreno, removiendo a la profundidad de 6 a 8 centímetros, la cual es suficiente para sacar ó destruir el canuto en sus primeros períodos, sin dañar las yerbas de las dehesas.

Art. 15. Los alcaldes y comisiones municipales cuidarán, bajo su responsabilidad, que en los terrenos labrados, como queda dicho, no se efectúe ningún aprovechamiento ulterior de cultivo, siendo únicamente el objeto la destrucción de los gérmenes de la langosta; se permitira solo el pastoreo de cerdos en los del Estado y de Propios, para hacer mas eficaz la extinción de canuto.

Art. 16. Donde la despoblación dificultare ó impidiera la extinción por los medios indicados, los gobernadores, oido el dictamen de las comisiones auxiliares de las provincias, propondrán lo que juzgaren conveniente para sus excepcionales circunstancias; y con las precauciones que se estimen oportunas se podrá autorizar la entrada de cerdos en los terrenos infestados de canuto, previo acuerdo con los propietarios en los que fueren de particulares.

Art. 17. Si la abundancia de canuto fuese tal que fuese el mes de Febrero no hubiera podido extinguirse por los medios anteriormente propuestos, se fijarán carteles mandando que concurran los jornaleros pobres, las mujeres y muchachos, señalándoles un premio razonable por cada litro de canuto que se presenten. La entrega debe hacerse diariamente en el sitio que para este objeto designen las comisiones municipales, formalizándose acta de la cantidad de canuto recibida y pagada: autorizará la entrega un vocal de dichas comisiones municipales. Los de provincia darán instrucciones especiales para la destrucción del canuto, que entre tanto se custodiara en lugar seguro, bajo la responsabilidad de los alcaldes, y cuya inutilización ó enterramiento presentará el juez municipal el día previamente designado, suscribiendo el documento en que se acredite el mencionado acto.

Art. 18. Desde el mes de Marzo ejercerán las comisiones municipales una activa vigilancia por medio de peritos, guardas de campo y pastores que apacenten ganados, para adquirir noticia de la avocación del canuto de langosta, siendo directamente responsables de cualquier omisión en las denuncias que corresponden, los que explotaren el terreno donde el caso tuviere lugar, sean arrendatarios de los pastos, ó dueños del terreno (caso de no hallarse arrendado), ó cultivadores de la finca. Esta responsabilidad se exigirá por medio de multas en el papel correspondiente.

(Se concluirá.)

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

LONDRES 27.—Corre el rumor de que la existencia del ministerio presidido por Disraeli está muy amenazada.

PARIS 27.—La reina de Inglaterra es esperada en Cherbourg de paso para Alemania.

ROMA 27.—Dice el Diritto que el programa del nuevo ministerio italiano comprende una marcha política y rigurosa ayudado por Alemania en su cruzada contra el ultramontanismo.

LONDRES 27.—Se anuncia para mañana dos interpellaciones en las Cámaras inglesas, a propósito del viaje de la reina.

El bill que confiere a la reina de Inglaterra el título de emperatriz de las Indias, ha producido una impresión desfavorable.

LONDRES 27.—Telégramas de la Habana confirman las noticias recibidas ayer sobre los progresos de los insurrectos mejicanos mandados por el general Diaz.

Matamoros está resuelto a resistirse a los insurrectos.

Berlin 27.—Se ha recibido oficialmente la noticia de haber sido denunciado el tratado de comercio entre Alemania y la China.

NUEVA-YORK 27.—Han salido para Veracruz buques de guerra de diferentes nacio-

nes, en vista de las noticias de la insurrección en Méjico.

PARIS 27.—En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 francés a 66 3/4. El 5 a 104 62 1/2.

Exterior español a 46 3/4. Consolidados ingleses a 94 5/16.

En el Bolsin se han hecho: Exterior español a 46 1/2. Interior id. a 45 1/2.

PARIS 28.—El periódico oficial publica un decreto anunciando que la exposición universal internacional deberá verificarse próximamente en París.

VERSALLES 28.—La Cámara de diputados ha aprobado por unanimidad el crédito de un millón setecientos cincuenta mil francos para socorrer a las víctimas de las inundaciones de 1875 y 1876.

RAGUSA 28.—En una entrevista que ha tenido lugar hoy, Monkhtar ha declarado a Rodich que consentiría en un amnistio si los insurrectos dejaban aprovisionar Ueksieh.

Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

En la playa de Rosas se va a construir un desembarcadero, a expensas de la compañía del ferro-carril que pasa por dicho punto.

Han sido desarmadas las compañías de veteranos que tan buenos servicios prestaron en Figueras durante la guerra última.

Parece que el jefe de la comandancia de la Guardia civil de Málaga, señor Camino, va a ser objeto de una recompensa, por los servicios prestados en la inundación que sufrió dicha ciudad el 17 de Diciembre último. La merece.

Los señores Castelar y marqués de Sardeal hablaban contra el decreto-prólogo de la Constitución.

El general Quesada ha hecho ayer entrega a S. M. de un canuto que se cogió a los carlistas en Alsásua.

El consúl italiano en Túnez ha sido víctima de una tentativa de asesinato, quedando gravemente herido. El árabe agresor fué muerto.

El general Quesada ha dispuesto que todas las iglesias que durante la guerra habían sido ocupadas por las tropas, sean devueltas a los pueblos para la celebración del culto.

La dirección general de caballería en el presupuesto referente a dicha arma, que remitió anteayer al ministerio de la Guerra, parece que hace una economía de mas de nueve millones de reales.

Los dictámenes presentados por la comisión de actas en el Congreso y cuya aprobación quedó a la orden del día para la sesión de hoy, son los siguientes:

Puerto-Rico.—Caguar, diputado electo don Luis Gabina y Alvarez; Mayagüez, don Luis Torres de Mendoz; Humacao, don Nicolás Argenti; Rio-Piedras, don Angel María Dacarrete; Sabana grande, don Enrique Ledesma y Navajas; Guamo, don Salustiano Sanz y Posse, y Acribo, don Salvador Alvaete. El dictamen de estas actas es proponiendo la admisión de los diputados respectivos.

Anoche, a las nueve, se reunieron en el salon de presupuestos del Congreso, los diputados andaluces para tratar asuntos de aquellas provincias.

Las líneas telegráficas de Valencia, Murcia, Andalucía y Alicante se hallaban interrumpidas esta madrugada y funcionaban con dificultad las restantes por efecto del mal tiempo.

Por telégrama llegado ayer a Madrid se sabe la noticia de haber reventado, a las seis y media de la mañana, la caldera del vapor español Ebro, que se hallaba en Puerto-Pasajes para salir a la mar. El buque se ha ido a pique, salvándose la tripulación.

Segun telégrama, ayer se esperaba en el Ferrol al batallón de Marina, y el pueblo entero tenía preparada una completa ovación y fiestas sucesivas que durarán dos días. En el telégrama en que así lo comunica al señor ministro de Marina el señor alcalde del Ferrol, ruega éste a S. E. a nombre del pueblo, permita a los de igual arma que van a Cádiz, se detengan dos días en el Ferrol.

El señor Presidente del Consejo de Ministros recibió anoche un telégrama del gobernador de Santander participándole que la diputación de aquella provincia había votado 5.000 pesetas para el fondo nacional de inutilizados en campaña.

Segun se nos informó anoche en los centros oficiales carecen de importancia las noticias que ayer circularon referentes a los miqueletes guipuzcoanos en San Sebastián.

El consolidado quedó anoche en el Bolsin a 46 82 al contado, 46 85 a la liquidación y 46 70 dinero al próximo. El cambio, sostenido.

MISCELANEA.

ECOS POPULARES.—La Gaceta Industrial.—Con el último número de esta revista, que publica hace doce años en Madrid el ingeniero industrial don José Alcover, se ha repartido una magnífica lámina de la Exposición de Filadelfia con las

vistas de los cinco edificios principales, que son: el Palacio de la Industria, la Galería de máquinas, la Exposición de agricultura y la de horticultura, y el palacio de Bellas artes. Publica además dos magníficos grabados del puente Girard construido en la avenida de este nombre, que conduce a la Exposición con una descripción completa, acompañada de muchos é interesantes datos sobre la Exposición de Filadelfia. El resto del número contiene los interesantes artículos y noticias que indica el siguiente

Sumario.—Exposición de Filadelfia: Las fiestas de la paz y del trabajo. Generalidades sobre Filadelfia. El puente de la avenida Girard. El parque de Fairmount. Descripción de los edificios que constituyen la Exposición. Datos sobre la vida en Filadelfia. Noticias diversas relativas a la Exposición norteamericana.—Los aceites empleados en el engrasado de las máquinas por los señores Farez y Boullanger (continuación).—Locomóvil Ruston para quemar la paja.—Determinación del valor de las materias colorantes del comercio.—Instrucción práctica sobre los medios que se deben emplear para combatir el phylloxera, principalmente durante el invierno.—Exportación de Filipinas en 1875 (conclusión).—La primera exposición celebrada por el centro mercantil é industrial de Palma.—Noticias diversas: Barredora mecánica.—España en Filadelfia.—Exposición de instrumentos científicos.—Descubrimiento importante.—Nueva fábrica de azúcar.—Proyectos.—Congreso de productores.—Emplo de la dinamita para la roturación de terrenos.—Opinión de un periódico norteamericano sobre España.—Pipería.—Venta pública de lanas en Londres.

A las diez de la mañana de ayer, y en la sala de lo criminal de esta audiencia, ha tenido efecto la vista de la doble denuncia que pesa sobre nuestro colega La Nueva Prensa. Notables han sido por mas de un concepto los discursos pronunciados por los señores Mendo de Figueras, fiscal de S. M., que sostuvo la acusación, y don Cristino Marjós, que defendió con su acostumbrada elocuencia el artículo denunciado. El público era numeroso y escogido, asistiendo al acto muchos importantes hombres políticos, que salieron muy complacidos del fondo y de la forma de los discursos pronunciados. Deseamos la absolución de nuestro apreciable compañero de prensa.

El infatigable editor de música don Antonio Romero ha puesto a la venta en su casa editorial, calle de Preciados, número 4, una lujosa edición para canto y piano y otra para banda militar del magnífico himno A la Paz, dedicado a S. M. el rey don Alfonso XII, compuesto por el maestro don Rafael Hernandez y ejecutado por 300 voces y 50 instrumentos de los niños acogidos en la casa Hospicio de esta corte a la entrada en Madrid del régio caudillo al frente del ejército vencedor.

Dicho himno, por su inspiración y espontaneidad, es uno de los mejores que se han escrito desde muchos años, y pudiendo ejecutarse con excelente efecto por pocas ó muchas voces ó por instrumentos, solo en pequeño ó en gran número, está llamado a popularizarse, lo cual sería muy conveniente para perpetuar el recuerdo del grandioso acontecimiento que lo ha motivado, conservando en la mente de todos los españoles el amor a la paz.

La edición de canto y piano se vende a 12 reales finos. La de banda militar a 20 id. id.

Se trata de organizar en Figueras una asociación con objeto de fomentar la animación y el lucimiento de las ferias más notables que se celebran en varias épocas del año. Siempre merecerá nuestros elogios todo cuanto tienda a mejorar y engrandecer la situación de los pueblos.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 28.

Table with columns: Fondos públicos, Ultimo precio, Mov. (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z). Rows include: 3 0/16 interior, Pequeños, Fin de mes vol., 3 por 100 exterior, Material Tesoro, D. del Personal, Sisas del ayunt., Obligac. munic., Idem Erlanger, Billetes hipotec., Idem de Castilla, Bonos del Tesoro, Idem pequeños, Resg. Caja de Dep., Abril de 1900, Agosto de 2000, Julio de 2000, Obras públicas, Madrid, Ferrocarriles, Idem nuevas, Idem de 20000, Alar a Santander, Banco de España, Cambio, Londres a 90 d. f., París a 8 d. v., Bardeos, idem.

En la hora oficial de la Bolsa de ayer, bajó la renta interior hasta 46 80 a la liquidación y contado y a 46 65 fin del próximo, quedando a última hora a 46 87 1/2 y 46 70 respectivamente.

Los bonos, segunda serie, bajaron 20 céntimos y 35 las obligaciones viejas por ferro-carriles.

Las acciones del Banco de España con alza de 25 se cotizaron a 479 75, y el cambio de los billetes a 0 40 plata y 4 00 oro.

Obligaciones del Timbre, sin operaciones. Descuentos: cupones interiores, 68, bonos, último semestre, 20; amortizado, 29 1/2 y carpetas 29 1/2.

**PRECIOS DE INSERCIÓN.**—Anuncios: por un día a 10 céntimos. de peseta la línea; por 2 á 3; por 3 á 6; por 4 en adelante á 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupan.— Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

# ANUNCIOS.

cados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

**Varios de mañana.**—Sta. Balbina y Mr., el bto. Amadeo, y s. Amos profeta.—Abstinencia de carne sin dispensa.

**J. Bisco.**—Está mañana en la iglesia de las religiosas Capuchinas y en la parroquia de S. Bartolomé.

**Cultos.**—Mañana continúa la novena que anualmente se consagra á la S. Antisima en memoria de sus cervos Dolores. En las iglesias donde se celebra el sermón servirá de tema el siguiente dolor: María al pie de la cruz y á su hijo padecer y agonizar.

En S. Bartolomé se celebrará á todos los días de novena misa rezada á las 9, en la que se rezará la corona y se rezará la novena, y por la tarde á las 4 rezará la corona, letanía y trisagio, dedicando D. Joaquín Beltrán.

En Sta. Catalina habrá misa cantada á las 9, rezándose á seguida la novena; esta se hará al toque de oraciones dedicando D. Juan José Martínez Torres.

En S. Juan Bautista se hará la novena al toque de oraciones y predicará D. Félix Sánchez.

En S. Pedro habrá misa cantada todos los días á las 9 y á continuación se rezará la novena; esta se hará al toque de oraciones predicando el misionero apostólico D. Francisco de Paula Martínez.

En S. Nicolás se celebrará misa cantada todos los días á las 10, leyéndose continuación la novena; esta se hará al toque de oraciones predicando don Juan Manuel Giménez Valiente.

En S. Andrés se hará la novena á las 4 de la tarde, al toque de oraciones S. Eulalia, S. Miguel, S. Antón, S. Lorenzo; en Ntra. Sra. del Carmen las 4 y media de la tarde.

## Sección mercantil.

### ALMUDI PUBLICO.

Precios del día 29.  
Cigo del país. de 14 00 á 14 55 pts.  
Abada. de 0 00 á 0 00  
Ciz. de 0 00 á 0 00

### CARNES.

Reses sacrificadas para hoy y sus precios.

1 Terneras..	á 32 cts lib.
1 Vacas..	á 24 " "
1 Cabritos..	á 24 " "
1 Chotos..	á 24 " "
1 Machos..	á 24 " "
1 Cabras..	de 36 á 23 " "
1 Cord-ros..	á 22 " "
1 Borregos..	á 22 " "
1 Carneros..	á 22 " "
1 Ovejas..	á 22 " "

### CERDOS.

1 cerdo fresco..	de 30 " "
1 Id. salado..	á 32 " "
1 Oganiza..	á 32 " "

### PESCADERIA.

Clases y precios del pescado vendido hoy.

1 Pescada..	á 24 cts lib.
1 Escadilla..	de 16 á 20 " "
1 Tuñol..	de 12 á 20 " "
1 Ardimá..	á 20 " "
1 Oga..	á 12 " "
1 Querón..	de 10 á 12 " "

## ESPECTACULOS.

### ULTIMA SEMANA.

Grande y maravillosa exposición de ras unida á la hermosa familia de adrumanos, compuesta de perros y otros sibilos en número de 62 artistas, uestras, gimnásticas, pantomímicos, imicos, etc. etc.

Ultimas funciones para hoy 30 y el bado 2, y el domingo 3, á las 4 y 8 de la tarde y otra á las 8 de noche.

**PRECIOS.**—Entrada general, 2 rs. Niños menores de 8 años, 1.—Sillas n entrada, 5.

**NOTA.** El despacho de billetes se ulla en el mismo local.

## ANUNCIOS.

Al establecimiento ó CAJA DE PRESTAMOS de la calle de San enito, núm 18 (antes Marmolejos, ún. 8), continúa según se anunció anteriormente en los periódicos, la venta de los objetos empeñados, a caducados: además pasarán también á su venta los que vayan educando hasta el 30 de abril próximo.

Múrcia 28 de marzo de 1876.

2-2

## Baños termales

### de Fortuna.

#### á 48° centígrados.

En el presente año encontrarán os que acudan á tomar estas salutíferas aguas grandes mejoras en el establecimiento, una magnífica nda y nuevas y cómodas casas.

### CARRETERA.

Se vende en un buen estado y rala. Darán razón en la imprenta á este periódico.

# GRAN BARATO DE DEVOCIONARIOS

## CON SEMANA SANTA

desde 5 rs. hasta 150. Los hay en diferentes tamaños y encuadernaciones, y pequeños para niños, así como de letra gruesa para personas de poca vista.

Establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

Paris, 44, R. Petites-Écuries (Mayor y menor)—Superioridad constatada por su premio en la Exp. de Paris, 1867.

**AGUA Y POLVOS DENTRIFICOS**

**J. V. BONN**

**EFICACIA, ELEGANCIA ECONOMIA 40 0/0**

MADRID: por mayor, Agencia franco española, Sordo 31; por menor, en Murcia, D. P. Leante. 78-45

Una señora desea encontrar una buena colocación para servir de doncella, de aya, ó de ama de llaves, en una casa decente y de duración. Únicamente desea que un niño de corta edad que tiene esté de noche en su compañía, porque lo restante del día está en un colegio; tiene persona que la abtine, en esta redacción informarán. P.—8-8

## Semilla superior

de gusanos de seda, procedentes de magníficos capullos oro, mahón y blanco.

Se vende á 15 pesetas la onza en la redacción de este periódico y en la administración de la «Revista Ilustrada de Agricultura, Industria y Comercio», Palma baja, 58, 2.º der. cha. Madrid.

En la parroquia de Sta. Catalina, calle de la Gaviota, núm. 12, se venden ruseñores que cantan ya, y cuyo pasto es de cañamon molido.

## LA CATEDRA SAGRADA.

obra predicable por el presbítero, D. Mariano Yague.

Se vende los tomos 1.º á 4.º á 23 rs. cada uno en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.

## GONORREAS.

### LAS CAP-ULAS PERUVIANAS del Doctor BORNELL.

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORNELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Bornell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde del Asalto, 52. 180

## S. M. EL REY DON ALFONSO XII.

Verdadero retrato de oleografía en lienzo, de 72 centímetros de alto y 42 de ancho, propio para escuelas, salones de sesiones de las diputaciones provinciales y ayuntamientos, juzgados, etc., etc.

Se halla de venta en la administración de «El Mundo Cómico», calle de Isabel la Católica, núm. 10, Madrid, y se remite á provincias franco de porte, enviando letra del giro mútuo por valor de 8 pesetas á favor del administrador del mismo D. José Jáma.

## PAPELETAS DE DEFUNCION.

Papeletas de inserción en este diario.

Papeletas de 1 columna.	30
Id. de 2 id., apaisadas.	60
Id. de 2 id., largas.	120

En la primera página son dobles los precios.

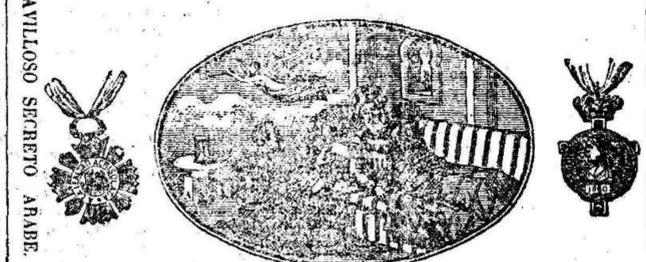
Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscritores se rebaja el 10 por 100.

## CLEMENT HERMANOS,

calle de S. Martín, número 3, en Madrid. Puños y cuellos de dicha fábrica, de las formas de mas novedad, entre ellas la de última moda llamada Velez-Club, se venden á los precios corrientes en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## CAFE nervino medicinal.



Remedio árabe para curar infaliblemente toda clase de dolor de cabeza, incluso la jaqueca, toda clase de accidentes, las congestiones cerebrales, las parálisis, los vultidos, la debilidad muscular y nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedia, inapetencia, ardores, flato, exco de mias, excremento y demás trastornos del aparato gástrico hepato-intestinal; el histerismo y desarreglo ménstruo; la afección, clorosis, hidropesías, diabetes, escrófulas, raquitismo é intermitentes. Su uso contiene las apoplejías cerebrales, evita las congestiones, es tónico neurosténico, altamente higiénico, salutífero por las enfermedades que evita su uso diario y verdadera panacea para las enfermedades de la niñez.

I. Inútiles certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares acreditan curaciones sorprendentes conseguidas con el Café Nervino, rebeldes á todo otro tratamiento.

Se vende á 12 y 20 rs. caja, para 20 y 40 tazas en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero en los depósitos: Madrid: Central: calle de Espoz y Mina, 18, Dr. Morales.—Murcia, farmacias del Dr. Lopez, Lenería; y Martínez Platería.—Cartagena, droguería de A. Rizo.—Aguilas, Velez-Rubio, Totana, Cuevas, Huesca-oveas, en la farmacia de Martínez, Lore.—Y gta, farmacia de Maestro y Bañon.—Cieza, farmacia de Sanchez Martínez.

Se dan y remiten gratis prospectos á quien los pida. 8-8

## PLUS DE CHEVEUX BLANCS Agua de Salles. (48-36 rs.)

Este maravilloso producto ó vuelve para siempre á los cabellos blancos y á la barba su color primitivo sin preparación ni lavadura (éxito garantido). E. SALLES, perfumista químico, 73, rue Turbigo, Paris.—Madrid: por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.—En Murcia, Sres. Amazan y Lesante 28-29

## DOCTOR MORALES.

Primer contribuyente de España como especialista en sífilis, venéreo, esterilidad, impotencia y enfermedades propias de la mujer y del niño Consulta 2 rs., y por escrito 40 rs. en letras ó sellos de correo. Espoz y Mina 18, Madrid.

**Aviso importante.**—El Dr. Morales debe en gran parte su fama á las su prendentes curaciones que consigue con su repudado específico **panacea antisifilítica, antivenérea y antiherpética**, remedio infalible y que hace mucho tiempo viene empleando para curar radicalmente la sífilis, el venéreo y las herpes en todas sus formas y variedades, ya sea reciente ó crónico el padecimiento. Es el remedio indispensable, como tratamiento interno ó general, para el que padece ó haya padecido dichas enfermedades, y para los que hayan usado el mercurio ó yoduro con mas ó menos exceso.

Se vende al precio de 30 rs. botella en todas las principales boticas y droguerías de España. Exija-se la firma y pública del Dr. Morales en la etiqueta, á fin de evitar falsificaciones perjudiciales para el paciente. Depósito central, E-poz y Mina, 18, Madrid.

## Fées de vida

de las que firman los Curas y de las que firman los jueces municipales, se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## LIBROS DE RECREO

á real y medio, á cuatro y á cinco reales el tomo,

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martín, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

También se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislación, de cocina, etc.

## UN REQUISITO DE TOCADOR.

La excelente virtud aromática del Agua Florida de Murray y Lanman ha hecho que sus cualidades como cosmético se hayan parcialmente pasado desapercibidas. No tan solo es el más refrescante y delicioso de los perfumes sino también como aplicación superficial para quitar del cutis toda aspereza es inmejorable. En todos los casos de erupciones, pecas, manchas, y quemaduras de sol, causadas por exposición al sol ó al aire, esta agradable agua floral, probará ser lo más ventajoso, comunicando al mismo tiempo la **SUAVIDAD Y FRESCOR**,

á la vez que extirpa del cutis esa apariencia lustrosa ó lividez tan desagradable á la vista. Excepcionando para la cura de granos el Agua Florida debe usarse siempre diluida en agua. Para extirpar los granos, la aplicación debe hacerse con el liquido puro siete ú ocho veces al día, procurando aplicarle solamente á los granos y no al cutis del alrededor. Observando cuidadosamente estas direcciones en poco tiempo se verán desaparecer todas las desagradables asperezas del rostro. Las propiedades higiénicas del

## AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN



son un distintivo y marcado rasgo de este excelente perfume. Su admirable poder en eliminar toda forma de dolor de cabeza nervioso, desmayos, paroxismos histéricos, como por sus salutíferas propiedades desinfectantes en el cuarto del enfermo, lo hacen no tan solo un requisito de tocador, ó retrete sino un necesario para uso general de familia. Como perfume, escasamente, necesitamos, enumerar sus muchas virtudes; treinta años de prueba ante el público han establecido el hecho que por su delicadeza, pureza, frescura y durabilidad permanece

## SIN IGUAL.

Ningun otro perfume ó agua de tocador se le puede; nada puede suplir su lugar, nadie que lo haya usado una vez podrá ser inducido á renunciar el placer de usarlo: de aquí la asombrosa rapidez con que sus ventas aumentan, aun á la faz de centenares de imitaciones y falsificaciones, que hombres sin honor y dignidad en Francia y Alemania inundan el mercado. La diferencia entre esas y la legítima Agua Florida de Murray y Lanman es simplemente la diferencia entre lo muy bueno y lo muy pésimo.

Restáronse encarecer al público que cuando compren, siempre pidan por «Agua Florida de Murray y Lanman, preparada por Lanman y Kemp, Nueva-York» quienes son los únicos propietarios del artículo genuino. Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería, y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Jerón, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Boncada, núm. 3, Barcelona. 103-65

## ALELUYAS,

pliego un cuarto. Pliegos de soldados, de cronología de reyes, de santos, de baraja, iluminados, á dos cuartos. En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## ESPECIALIDADES PARA EL CABELLO y barba

## ESPECIALIDADES PARA LA DENTADURA y boca.

## ESPECIALIDADES PARA EL ROSTRO y manos.

## ESPECIALIDADES PARA OTROS DIFERENTES USOS.

## PERFUMERIA.

En el establecimiento de LA PAZ calle de Zoco, núm. 5 se han recibido tintas negras y de color, desde real y medio el frasco, agua de joyeros; para limpiar la plata, el oro y todos los demás metales; crema de nieve y almendra para suavizar el cutis; tintura inglesa para el cabello y la barb; velatina blanca y rosada para el rostro; Argemone Desnos ó polvos de flores que suavizan á todos los polvos de arroz; velatina Viard adherente é invisible; agua de flor de lys; blanco nieve de Cleopatra; goberbio blanco inglés rosado de leño de almendra para descoloridas; rosa de Venus para señoras pálidas; orzainia vegetal para tinter el cabello y la barba; lección vegetal para preparar el cabello y la barba; tintura Comont para el pelo; opiate, polvos y agua dentífica de J. V. Bonn; polvos dentíficos de Dehan; odontina de Philippe para la conservación y hermosura de los dientes; hydrolé de Guaco, licor higiénico empleado en lociones y ablucciones para la sociedad y belleza del cuerpo; reparador á la base de quinquina para el entretenimiento del cabello y la barba; elixir dentífico de John Evans; polvos dentíficos de John Evans; Footh Poudre de John Evans; glicerina á la rosa pura para suavizar las manos; aceite macassar de Rowland para el cabello; kaitidor de Rowland para purificar el cutis; edonto de Rowland; polvos aromáticos de perla para la limpieza y conservación de la dentadura; agua y polvos dentíficos de Botol; leche antifebra para la sanidad y blancura del rostro; agua inodora para quitar manchas de tinta; beucina para quitar manchas; fluido latif de Jones para suavizar la piel y curar las grietas; jabon de familias, de oriza, de los Druidas, balsámico de Goudron, de Mont-Blanc de Desnos, de almendras; agua aromático-espírituosa del parnaso; y otras unturas, jabones, cremas, aceites, vingsrillos, aguas y polvos dentíficos, aguas de colonia y lavanda, de olor, etc. etc., todo proceda de las mejores fabricas de Paris, Londres y Madrid.

## LIBROS CIENTÍFICOS.

Todos los que publica y pone á la venta la librería nacional y de extranjera D. Carlos Bailly-Ballière, de Madrid, pueden obtenerse sin aumento de precio encargando-os á su corresponsal en Murcia, el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

IMPRENTA DE «LA PAZ» casa de Zoco, núm. 5.